

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.502

Miércoles 15 de Marzo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2284250

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Cochamó

OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto supremo N° 32, de fecha 18 de enero de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT: 60.719.000-3, domiciliado en calle Bellavista N° 168, piso 16, comuna de Valparaíso, Otorga Destinación Marítima con vencimiento el 30 de junio de 2032, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar, en el lugar denominado al este de Punta Lobos, Farallones Marimeli, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con una superficie de 39950,51 m², la que fue tramitada mediante solicitud CM 61662, de fecha 21 de octubre de 2021, a modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértices	Lat. S.	Long. W.
A	41°42'16,040	72°27'58,070
B	41°42'11,280	72°27'49,320
C	41°42'15,470	72°27'45,260
D	41°42'20,230	72°27'54,000

El objeto de esta destinación marítima en el sector otorgado, consiste en amparar un área de colecta de semillas, según lo dispuesto en el título VI, párrafo 1°, artículo 75 quáter, de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS N° 297 de 2005, modificado por el DS 123 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento para la instalación de colectores.

Los antecedentes de solicitud se encuentran a disposición del Público en la Capitanía de Puerto de Cochamó. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Cochamó, 23 de febrero de 2023.- Patricio Villarroel Navarro, Sargento 1° L. (Seg. M.), Capitán de Puerto de Cochamó.